BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3445 | Buenos Aires, Miércoles 12 de Abril de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando privilegio de paquete postal al vapor «France».

Buenos Aires, Abril 16 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de agentes de la compañía de navegación transatlántica francesa «Transports Maritimes», á fin de que se conceda privilegio de paquete postal al vapor «France», que hace la carrera entre este puerto y el de Marsella; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, el referido vapor se encuentra en buenas condiciones higiénicas, como asimismo en las que se requieren para la conducción de la correspondencia, como lo ha manifestado á su vez la Dirección General de Correos y Telégrafos; que con excepción de las reformas de detalle, indicadas por el precitado Departamento, no sería equitativo exigir el cumplimiento de otras obligaciones que aquéllas expresamente determinadas por disposiciones vigentes y que se han aplicado en todas las resoluciones de la misma índole dictadas hasta la fecha; por lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación, recaído en el expediente n° 3892 C/904,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Acordar privilegio de paquete postal al vapor «France», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas expresadas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos (fs. 3 y 4) y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyera conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2° Los agentes del referido vapor deberán embarcar en él ó en cualquier otro, formando parte de la flota de la compañía, á los individuos que fueren deportados en virtud de la Ley de Residencia, siendo los gastos por cuenta del Gobierno.

Art. 3° El no cumplimiento de una ó varias de las cláusulas especificadas, motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese el expediente.—Repónganse los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Autorizando reparaciones á efectuarse en el vapor «Jenner».

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, en que manifiesta la urgencia que hay en efectuar reparaciones al vaporcito de sanidad «Jenner», é indica que éstas pueden llevarse á cabo con mayor esmero y economía en los talleres de Marina que por una empresa particular,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar las reparaciones que deben efectuarse en el vapor «Jenner», pudiendo invertirse en tal objeto la cantidad de cinco mil (5000) pesos moneda nacional, en que han sido presupuestas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul en San Paulo (Brasil).

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en San Paulo (Brasil) al ciudadano argentino don Angel Mariano de Elía.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Nombrando Vicecónsul en Corumbá.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Habiendo pedido su reemplazo el Vicecónsul en Corumbá,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicecónsul en Corumbá á don Alberto Gómez Moreira, en reemplazo de don Antonio Vicente de Magalhaes.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

Aceptando la renuncia del Vicecónsul en Pamplona.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Timoteo Fantova del cargo de Vicecónsul en Pamplona.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo un terreno en arrendamiento.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la presentación de don Pedro Funticelli, pidiendo se le permita la colocación de una casilla de cinc, frente á los malecones del puerto, en dirección á la calle Brasil, exclusivamente destinada á la guarda de redes y demás útiles de pesca; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede deferirse á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese á don Pedro Funticelli la ocupación del área de tierra necesaria para la instalación de la casilla de que se trata, exclusivamente destinada á guardar las redes y demás útiles de pesca.

Fíjase como arrendamiento la suma de sesenta centavos oro sellado por metro cuadrado y por año.

La Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, al ubicar en sitio adecuado la concesión de la referencia, determinará su extensión y lo comunicará á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á los efectos del cobro del arrendamiento respectivo, por la Aduana de la Capital.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, dése al Boletín Oficial y, fecho, pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Concediendo autorización para el establecimiento de una balsa.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto el pedido que precede de los señores Serafín O. Galán Deheza y Carlos Alvarez Gómez, pidiendo permiso para instalar un servicio de balsas y botes en el río Chimihuin, frente á Junín de los Andes, y se aprueba la tarifa que acompañan; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos que puede deferirse á lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese á los señores Galán Deheza y Alvarez Gómez la autorización pedida para establecer en el paraje indicado un servicio de balsas y botes destinados al servicio del transporte de pasajeros, haciendas, etc.; siendo entendido que la concesión de que se trata no acuerda un previlegio, ni debe obstaculizar la libre navegación.

Apruébase la siguiente tarifa para el servicio de la balsa y botes de la referencia:

PASAJEROS	
Por cada persona...........	$ m/n 0.50
HACIENDAS	
Lanares, ciento....	$ m/n 5 00
Vacuna, por cabeza..........	» » 0 50
Yeguariza, por cabeza........	» » 0 50
Porcina, por cabeza..........	» » 0 10
CARGA EN GENERAL	
Por cada mil kilos....... ...	$ m/n 4 00
VEHÍCULOS	
Cargados, grandes	$ m/n 8 00
Id chicos............	» » 4 00
Vacíos, grandes	» » 4 00
Id chicos..............	» » 2 00

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto esta concesión cuando mejor lo crea conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Concediendo un terreno en arrendamiento.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede deferirse á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á don Bartolo Bottino, en la cabecera del Gran Dock, Puerto de La Plata, seiscientos metros cuadrados de terreno, exclusivamente destinados á la instalación de una casa para familia.

El concesionario abonará en la Tesorería de la Aduana de La Plata, por trimestres adelantados, medio centavo moneda nacional por cada metro cuadrado de terreno y por mes; debiendo, para tomar posesión del terreno cedido, exhibir el certificado de pago del arrendamiento respectivo

El interesado deberá alambrar ó cercar el terreno de que se trata.

Queda prohibido el encierro de animales en pie, extracción de arena ó conchilla y el hacer uso de los canales del puerto, para lavaderos, baños ó abrevaderos de haciendas.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé, lugar á reclamo, ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Concediendo un terreno en arrendamiento.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Resultando de lo precedentemente informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede accederse á lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á la señora Albina R. de Delorenzi, el lote nº 21 de la manzana A, de (500) quinientos metros cuadrados de superficie, que en el Puerto de La Plata alquilaba su finado esposo don Domingo Delorenzi.

La arrendataria abonará por trimestres adelantados, en la Tesorería de la Aduana de La Plata, un centavo de c/l. ($ 0,01 m/n) por metro cuadrado.

Es entendido que este arrendamiento podrá quedar sin efecto en cualquier tiempo que el Poder Ejecutivo así lo resuelva, sin lugar, por el hecho, á reclamo ni indemnización de ningún género.

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Acordando permiso para ocupar un terreno.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede accederse al pedido del señor L. Lorenzo Zuanich, Inspector de Prácticos del Puerto de la Capital, tendiente á que se le permita ocupar con una casilla de maderas, una parte de terreno en el lado Este de la Esclusa Sur;

El Presidente de la República

DECRETA:

Acuérdase el permiso solicitado.

Es entendido que en todo tiempo este permiso podrá ser dejado sin efecto, no dando el hecho lugar á reclamo, ni indemnización de ningún género; debiendo el peticionante retirar la casilla, á su costa.

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VI

Concediendo autorización para el ensanche de un muelle.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Visto y resultando de lo precedentemente informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que no existe inconveniente en que se conceda á los señores Wilson Sons y Cía. la autorización solicitada para construir obras de ensanche en los muelles que poseen en la Dársena Sur, pues con ellos se evita el derrumbe del muelle de piedra que actualmente tiene la dársena, á la vez que se ofrecen facilidades para que las operaciones de descarga se realicen con más rapidez,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese á los señores Wilson Sons y Cía. el permiso pedido para ampliar, con sujeción al plano adjunto y demás observaciones que formule la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, los muelles que poseen en la Dársena Sur, verificando construcciones en ambos extremos de los existentes, en una extensión de 6 metros de frente por 6.50 de fondo, cada uno.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VII

Autorizando el libre despacho de fórmulas impresas para FF. CC.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Teniendo en consideración que, como precedentemente lo informa la Contaduría General, puesto que en la lista de materiales libres de derechos á su importación que registra el decreto de 30 de Septiembre de 1904, figuran los libros en blanco, libretas, papel para escribir, tinta, etc., no hay razón para someter al pago del impuesto a las fórmulas impresas, rótulos para vagones, sobres, plumas y boletos en blanco, á que se refiere la Empresa del F. C. de B. A. y Rosario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Declaranse incorporados á la nómina de mercaderías de libre importación que

contiene el referido decreto de 30 de Septiembre de 1904, los artículos de su referencia.

Hágase saber y, fecho, pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VIII

Aceptando una transferencia de terrenos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la presentación del señor Antonio López Alfaro, pidiendo se transfiera á favor de los señores M. Thea y Cía. las acciones, obligaciones y derechos al terreno que, en 28 de Abril de 1902, adquirió del Gobierno en compra, sito en la calle Azopardo, entre las de Belgrano y Venezuela, (lote nº 27 de la manzana 23, de los terrenos del Puerto de la Capital); oída la Contaduría General y el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que nada obsta á que se acuerde lo pedido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Acéptase la transferencia de que se trata y, en consecuencia, autorízase la substitución de las letras que ha subscripto el peticionante, señor Antonio López Alfaro, por otras de los adquirentes, señores M. Thea y Cía, con garantía hipotecaria del terreno.

Pase, á los efectos del caso, previa comunicación á la Contaduría General, al Escribano Mayor de Gobierno.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IX

Autorizando una transferencia de derechos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la solicitud que precede de la señora Leopolda M. de Podestá, pidiendo se le permita transferir á don Juan V. Gagliolo la concesión de depósito fiscal denominada «Barraca del Puerto»; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que puede deferirse á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Transfiérese á favor de don Juan V. Gagliolo los derechos y obligaciones acordados á la señora Leopolda Martínez de Podestá, por decreto de 29 de Noviembre de 1902, al transferírsele la concesión de 4 de Julio de 1898, quedando en lo demás, en todo su vigor las cláusulas establecidas en el último de los decretos citados.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos, y comuníquese á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación, dependiente del Departamento de Obras Públicas, que la seda azul destinada para pantallas de lámpara de los coches dormitorios del Ferrocarril del Sur, deba considerarse como accesorios de esas lámparas, y por consiguiente comprenderse el género que las empresas importen con ese objeto, en la nómina de artículos libres, del decreto de 30 de Septiembre de 1904,

El Presidente de la República

DECRETA:

Declárase incorporado á dicha nómina el género para pantallas.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XI

Nombrando un miembro del Directorio de la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro del Directorio de la Caja de Conversión, al doctor Hilarión Larguía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese para dar cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XII

Autorizando la descarga de materiales destinados al Puerto de Ultramar en el Baradero.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Vista la solicitud que precede del señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, pidiendo se autorice á los señores E. Candiani y Cía. contratistas de las obras del canal de navegación del norte de la provincia, para la descarga de los materiales necesarios á la construcción del puerto de ultramar, en la boca del riacho del Baradero; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y teniendo en cuenta que siempre que se trate de materiales ya despachados por la Aduana, puede deferirse á lo pedido, dando así facilidades á la realización de la obra de que se trata,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para que disponga la descarga y depósito de los materiales destinados á la construcción del puerto de la referencia, en la boca del riacho del Baradero, y siempre que se trate de artículos y materiales ya despachados por la Aduana.

J. A. TERRY.

XIII

No haciendo lugar á la prórroga de un arrendamiento.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Vista la solicitud que precede del señor A. Cabeza, pidiendo se deje sin efecto la orden de desalojo del terreno que ocupa en el Puerto de La Plata desde el año 1897, para ser adjudicado al mejor postor, ó en su defecto se le acuerde un año de plazo, previo pago del arrendamiento que hoy tiene fijado á mérito de las mejoras que ha introducido, y de existir sementeras que no se encuentran en condiciones de ser cosechadas; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que la concesión de arrendamiento fué otorgada con la cláusula y conformidad del peticionante, de desalojo inmediato del terreno cuando el Gobierno lo exigiera, sin lugar á reclamos por daños, perjuicios ó adelantos;

Que los adelantos realizados en el terreno están compensados con el bajo precio del arrendamiento, lo que le ha proporcionado al concesionario la oportunidad de subarrendarlos en 5 veces más de lo que paga;

Que ofrecida la tierra de que se trata al mejor postor, se ha establecido en el pliego de condiciones respectivo la cláusula de dar preferencia, en igualdad de precio, á los ocupantes actuales;

Que finalmente, en lo que atañe á las sementeras existentes puede acordarse el tiempo indispensable para su recolección,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que si así lo requiere al estado de las sementeras existentes, conceda un plazo prudencial para el desalojo del terreno.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo una transferencia

Buenos Aires Abril 8 de 1905.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Harbin Fréres, el permiso pedido para transferir al señor Carlos Colombo, previa conformidad de éste, á los efectos del cargo y descargo del caso por la Aduana de la Capital, (1287) mil doscientos ochenta y siete kilos de algodón hilado para el telar.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo una transferencia

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (arts. 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste el permiso pedido para que los señores Dirks, Dates y Van Hatten le transfieran libre de derechos, seis locomotoras y accesorios de repuesto, cuatro calderas con accesorios para locomotoras, ocho llantas de ruedas para locomotoras y demás materiales que se detallan á fs. 1, con la intervención de la Aduana de Bahía Blanca, adonde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduanas en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo un armónium, venido en el vapor «Rosarian» y destinado para el servicio del culto en la iglesia del Colegio San José, según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de B. Aires, elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo dos estatuas de madera, venidas en el vapor «P. de Satrústegui» y destinadas para el servicio del culto en la iglesia de la Merced, según lo expresa la solicitud que precede del Obispado de Santa Fe, elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la ley nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (5) cinco cajones conteniendo objetos varios para el culto, venidos en el vapor «Aquitaine», y destinados para el servicio del culto en la iglesia del Obispado de Salta, según lo expresa la solicitud que precede del mismo, elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº 4086, de Julio 15 de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo aparatos pora el Laboratorio de clínica oftalmológica, venido en el vapor «Aquitaine», y que según se expresa en la solicitud que precede de la Facultad de Medicina, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando el proyecto de las obras de salubridad en la E. N. de Profesores de la Capital.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

No habiendo formulado objeción alguna la Comisión Directiva de las Obras de Salubridad, al proyecto que los señores Juan Bado y Cía., empresarios-constructores de las obras de ensanche que se efectúan en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesores de esta Capital, han presentado á la consideración del P. E., para llevar á cabo las obras domiciliarias de salubridad en el mencionado local, mereciendo, por el contrario, el asentimiento técnico de la referida repartición; y teniendo en cuenta que, con arreglo á los artículos 41 y 42 de la ley de Obras Públicas y á los precedentes administrativos, corresponde que la ejecución de esos trabajos sean encomendados á los mismos concesionarios,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto preparado por los empresarios-constructores de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesores de la Capital, señores Juan Bado y Cía., para llevar á cabo las obras domiciliarias de salubridad en el expresado local, y encomendarles su ejecución, mediante el pago de la suma de *tres mil ciento noventa pesos moneda nacional*, en «Bonos de Edificación Escolar», por su valor nominal que autoriza la Ley N° 4270, de 16 de Noviembre en 1003, ó en dinero efectivo, á opción del Poder Ejecutivo.

2° Que la Inspección General de Arquitectura sea la encargada de correr con todo lo relativo á la liquidación y expedición de los certificados de estos trabajos, en la forma que considere conveniente, sin perjuicio de la vigilancia y dirección técnica que sobre su buena ejecución ejerza la Comisión Directiva de las Obras de Salubridad, de acuerdo con sus reglamentos.

3° Que los concesionarios nombrados depositen en la tesorería de la expresada Comisión, la suma de *doscientos treinta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional*, en pago de los derechos de revisión de planos, inspección y dirección de las obras de que se trata.

4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, pase este expediente al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—A. F. ORMA.

II

Aprobando obras adicionales en el edificio de la Escuela Normal de la Rioja.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto el detalle de las obras complementarias, proyectadas por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas á las de construcción del edificio de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja; tratándose de un caso previsto y autorizado por los artículos 41 y 42, de la ley de la materia, y atento la precedente manifestación del empresario de dicha obra,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Aprobar, en la cantidad de diez y seis mil pesos moneda nacional, las obras adicionales á las de construcción de un edificio destinado á la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, proyectadas por la Inspección General de Arquitectura, y encomendar su ejecución al empresario señor Pedro Bazán, en las mismas condiciones establecidas en el contrato que se tiene con él estipulado, respecto de la obra principal.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—A. F. ORMA.

III

Mandando abonar el plano del edificio de la E. N. Regional de Corrientes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Resultando de los precedentes informes que el Arquitecto señor Eduardo Le Monnier, ha confeccionado el plano proyectado para la construcción del edificio de la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con las instrucciones que le transmitió el Arquitecto adscripto á ese Ministerio, señor Altgelt, con autorización superior, entregándolo dentro del plazo estipulado, por lo que corresponde proceder al pago de la cantidad establecida para la ejecución de ese trabajo, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que de los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta especial de «Edificación Escolar» entregue al señor Eduardo Le Monnier la suma de ($ 3.550) tres mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, con destino al pago de los planos de la Escuela Normal Regional de Corrientes que ha ejecutado.

Impútese á la ley nº 4270 de 16 de Noviembre de 1903.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—A. F. ORMA.

IV

Aprobando algunas reformas en las obras de la Escuela Normal Regional de Corrientes.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Vistas las consideraciones que fundan la precedente nota de la Inspección General de Arquitectura, y de acuerdo en un todo con lo propuesto por ella,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Ministerio de Obras Públicas, manifestándole que el Poder Ejecutivo aprueba en todas sus partes las modificaciones y demás medidas propuestas por la Inspección General de Arquitectura, relativas al cambio y precio de materiales á emplearse en la construcción de los cimientos del edificio que se levanta en Corrientes, con destino á la Escuela Normal Regional.

Comuníquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando un Maestro de Grado

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro de Grado en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, al señor José Cardarelli, en reemplazo del señor Vicente Mojica, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Siendo necesario aprovechar las estaciones de otoño é invierno, por ser las más favorables, para el estudio de la línea

férrea de Embarcaciones á Formosa ó á algún otro punto más conveniente sobre el río Paraguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para efectuar el referido estudio el siguiente personal de empleados, con las remuneraciones que se fijan á continuación, y que comprenden el sueldo y sobresueldo correspondientes:

	Al mes
Jefe de los estudios, don Alberto Beltrutti	$ 1.200
Primera Comisión	
Jefe-Ingeniero de 1ª clase, don Máximo Stenzi	» 820
Ingeniero de 2ª clase, don Estanislao R. Rojas	» 636
Ingeniero de 3ª clase, don Guillermo Schäfer	» 539
Ingeniero de 3ª clase, don Manuel Lapido	» 539
Segunda Comisión	
Jefe-Ingeniero de 1ª clase, don Enrique H. Faure	» 820
Ingeniero de 2ª clase don Guillermo N. Juárez	» 636
Ingeniero de 3ª clase, don Pablo Scheffler	» 539
Ingeniero de 3ª clase, don Guillermo Negrotto	» 539
Comisión Suplementaria	
Ingeniero de 3ª clase don Antonio Soininen	» 539

Art. 2º Autorízase al jefe de los estudios señor Beltrutti, para contratar en campaña el siguiente personal inferior, con los sueldos mensuales que también se expresan:

Dos mayordomos, á $ 120 cada uno; dos peones de 1ª clase, á $ 90 cada uno; dos carpinteros, á $ 100 cada uno; cinco cocineros, á $ 60 cada uno; tres mozos de mano, á $ 60 cada uno; noventa y cinco peones á $ 30 cada uno; seis carreros á $ 30 cada uno; cuatro muleros á $ 30 cada uno; ocho arrieros á $ 40 cada uno.

Art. 3º Autorízase, asimismo, la inversión de la suma de tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 3.200 m/n) mensuales, mientras las Comisiones estén en campaña, para gastos de manutención, forrajes, luz, etc., etc.

Art. 4º El gasto que se autoriza por el presente decreto, se cargará á la primera partida del acuerdo de 15 de Febrero del corriente año.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, tomándose razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Requiriéndose los servicios del empleado á que se refiere la nota anterior, por el aumento de trabajo que se ha originado con motivo de las obras que ordena la ley nº 4001,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 3ª clase en la 4ª Sección de Puentes y Caminos de la Dirección General de Vías de Comunicación, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n.), á don José Zelada.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, inciso único, ítem 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÒNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		9.650 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		86.974 46
Aduana de la Capital	14.636 28	365.188 84
Administración de Impuestos Internos		25.316 12
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	26 76	71.451 12
	14.663 04	558.580 54

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$ 48 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 292 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 828 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 850 10
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 358 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 459 80
	$ 2.836 50

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$ 220 70
Boletín Oficial	» 186 —
	$ 406 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 10 de Abril 1905	346.772 60	152.579 94	13.458 16	166.038 10	329 75
Total recaudado en el mes corriente.	2.614.956 18	1.150.581 56	115.632 71	1.266.213 97	9.671 38
Id en igual período del año anterior.	1.951.923 86	859.033 96	120.919 32	979.953 28	4.343 60
Diferencia en favor del mes de Abril del año 1905				286.260 69	5.327 78
Id id id id 1904					
Total recaudado en el transcurso del año corriente	28.408.126 76	12.499.576 54	1.502.368 61	14.001.945 15	119.541 50
Id id en igual período del año anterior	25.698.754 10	11.307.907 79	1.628.127 95	12.936.035 74	68.585 15
Diferencia en favor de 1905				1.065.909 41	50.956 35
Id id de 1904					

A. Pescel
Jefe de la teneduría de Libros.

Confiriendo título de maestra normal á varias alumnas

Por resolución de fecha 8 del actual, el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, ha conferido el título de «Maestra Normal» y ha mandado extender los diplomas correspondientes, á las alumnas de las siguientes Escuelas Normales de la República, que terminaron satisfactoriamente sus estudios profesionales:

De la Escuela Normal de Maestras de Catamarca—Señoritas: Zulema Ahumada, Eloisa Isabel Blanco, Berta Cáceres, María Cubas, Pastora Correa, Carmen Chiaravalle, Lola González, Elvira Guzmán, Elvira Herrera, Angela Ibáñez, Rosa de la Ini, Virginia Mambecino, Anfiloquia Medina, Lucila Ponferrada, Ofelia Rivero, Leonor Romay, Rosa Valdez, Emperatriz Vareia é Irene Villafañe.

De la Escuela Normal de Maestras del Uruguay—Señoritas: Berta Barcia, Eloísa Castellanos, Luisa Cassoni, Petronila Correa, Evira Chilotegny Catalina Ferrary, María Amalia Goñi, Zoraida Goñi, Amalia Miguez, Catalina Melussi, Pascuala Orlando, Amparo Parga, Argentina Ratto, Rosa Ratto, Clara Rigamenti, Rafaela Ricciardi, María Adela Suilar, Odila Unal, Amelia Urribarry y María Teresa Vázquez.

De la Escuela Normal de Maestras de Córdoba — Señoritas: Rosario Argüello, Encarnación Gaite y Julia Pereyra.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 80

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Reiterando la observancia de los artículos 194, 195, 195, y 197 del reglamento para el servicio interno y reglamento de uniformes —Adquisición de carretas y bueyes para acarreo de materiales.—Permiso para contraer matrimonio.

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—Habiéndose notado que algunos señores oficiales superiores, jefes y oficiales, no cumplen debidamente con las disposiciones en vigencia, relativas al uso del uniforme, traje civil, etc., lo que si bien en la mayoría de los casos son pequeños detalles que han pasado desapercibidos para la generalidad, contituyen abusos que es necesario corregirlos, por cuanto afectan á la disciplina y á la seriedad con que deben caracterizarse los miembros del ejército,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Llamar la atención de los señores oficiales superiores, jefes y oficiales del ejército, sobre el fiel cumplimiento de lo que determinan los artículos 194, 195, 196 y 197 del reglamento del servicio interno, especialmente en la prohibición en absoluto de penetrar ó salir en traje civil á los cuarteles, reparticiones ú oficinas militares. Se les recuerda, igualmente, lo que prescribe el Reglamento de uniformes vigente, sobre la corrección con que deben vestir el uniforme y sus accesorios, la forma del calzado establecida y el uso de espolines para los que pertenecen á las armas montadas, indicando á todos el deber que tienen de castigar á todo inferior que viole esas disposiciones; debiendo comunicarse esos castigos por el conducto que corresponda, para reprimirlos severamente y anotarlos en el legajo personal del causante.—Publiquese esta disposición en el *Boletín Militar*.—Godoy.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Vistas las consideraciones expuestas en la nota que precede, y siendo de urgente necesidad y estricta economía la adquisición de diez carretas y sesenta bueyes, que se utilizarán para el acarreo de los materiales de construccion de los cuarteles de Campo de Mayo, que actualmente se ejecutan en cumplimiento de la Ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la 5ª división del Gabinete Militar á adquirir, por administración, la cantidad de diez carretas y sesenta bueyes, pudiendo emplear hasta la suma de ($ 8.500 m/n) ocho mil quinientos pesos moneda nacional, en dicha adquisición.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª división del Gabinete Militar, la suma de ($ 8.500 m/n) ocho mil quinientos pesos moneda nacional, imputándose esta suma al inciso K del Presupuesto extraordinario del presente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar para su cumplimiento.—QUINTANA.—Enrique Godoy.

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al señor Coronel don Eduardo H. Ruiz el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Adela Bernadó, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—Godoy.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Plazo para modificar tarifas (F. C. Trasandino Argentino)

05792/T/904.—Marzo 17 de 1905.—Visto el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Trasandino á la resolución de esta Dirección General ordenándole modificar sus tarifas de descargas en la Sección Mendoza, Zanjón Amarillo, para que queden en conformidad al art. 10 del contrato de rescisión; y

Considerando:

Que no es posible admitir lo que la empresa sostiene de que la rebaja debe hacerce tan sólo sobre la cuota por tonelada-kilómetro, por cuanto la unidad máxima de tarifa á que se refiere el mencionado art. 10 se halla formado por la cuota ó tarifa básica por tonelada kilómetro multiplicada por la distancia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado; por lo que insistiendo en la resolución recurrida, se fija un plazo de diez dias á la Empresa del Ferrocarril Trasandino para que modifique las mencionadas tarifas en la forma ordenada, de lo que deberá dar cuenta dentro del mismo plazo á esta Dirección General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Obras ordenadas en la línea de F. C. G. Oeste Argentino.

012872 G/905. Marzo 20 de 1905.—De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica,

SE RESUELVE:

1º Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino proceda á la instalación de abrevaderos en los embarcaderos de sus estaciones «Cuadro Nacional» y «San Rafael».

2º Fijársele el plazo de treinta días, para que presente los planos relativos á los depósitos para encomiendas, que deberá construir en las estaciones «Las Catitas», «Cuadro Nacional» y «San Rafael», á fin de evitar que las encomiendas sean depositadas en las salas de espera.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Mejoras ordenadas en el servicio de trenes (F. C. B. A. y Rosario).

012074-B-904.—Marzo 21 de 1905.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1º Ordenar á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario que agregue un coche dormitorio en los trenes nos. 104 y 109, por cuanto la forma en que actualmente corren estos trenes, sin dicho coche, no responde al buen servicio público; y

2º Que por igual causa, debe hacer correr tres veces por semana, en vez de una como lo hace en la actualidad, á los trenes nos. 116 y 142, que corren entre La Banda y Santiago del Estero; todo á lo que deberá dar cumplimiento dentro del plazo de ocho dias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Queja del señor Elías Vieira contra el F. C. del Sur.

0273 S. 1905.—Marzo 23 de 1905.—Vista la queja formulada por D. Elías Vieira contra la Empresa del Ferrocarril del Sur por retardo en el transporte de cinco cajones, despachados de Casa Amarilla á Río Santiago el 23 de Diciembre ppdo., en calidad de encomienda; resultando de la vista evacuada por la empresa transportadora que la encomienda de que se trata, no obstante haber sido entregada para su despacho con la anticipación prescripta en el artículos 191 del reglamento general de ferrocarriles, no fué despachada en el tren subsiguiente de pasajeros, como lo dispone el artículo 189 del mismo reglamento,

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta; por lo que, y de acuerdo con el artículo 380 del reglamento general de ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sur deberá responder de los daños y perjuicios que haya podido originar al querellante, á cuyo efecto podrá éste ocurrir ante quién corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Queja del señor Enrique Vargas contra el F. C. del Sur.

012770/S/904.—Marzo 23 de 1905.—Vista la queja formulada por don Enrique Vargas contra la Empresa del F. C. del Sur por retardo en la entrega de un baúl de los tres que constituían su equipaje, despachado de Bolivar á Pirán el 23 de Noviembre ppdo., según guía nº 17835; resultando de la vista evacuada por la empresa que, efectivamente hubo retardo en la entrega del mencionado baúl, el que no ha sido transportado por consiguiente en la forma ordenada por el artículo 189 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que conforme al artículo 380 del reglamento general de ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sur deberá responder por los daños y perjuicios que dicho retardo haya ocasionado al querellante, á cuyo efecto podrá éste ocurrir ante quién corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 1º DE ABRIL DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 1-4-1905	Semana que termina el 2-4-1904	Diminución
Pasajeros	5.910 08	4.254 19	
Encomiendas y exceso de equipajes	456 78	399 37	
Cargas	28.644 49	38.299 88	
Telegramas	258 21	209 95	
Varios	96 64	8 99	
Total $ m/n	35.366 20	43.172 38	7.806 18

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
13 semanas 0 días hasta el 1-4-1905	$ m/n	452.837 48
13 » 2 » » » 2-4-1904	» »	503 810 50
Diminución	$ m/n	50.973 02

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro / $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	8174	8.049 —	125 —	
Entrada por kilómetro de tren	4 33	5 36		1 03
Kilómetros de línea en explotación	482 —	336 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	73 37	128 49		55 12

J. R. Villalonga, Contador. — *M. Ramayo*, Administrador general.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 28 DE MARZO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 28-3-1905	Semana que termina el 28-3-1904	Diminución
Pasajeros	3.391 87	3.289 23	
Encomiendas y equipajes	179 54	201 60	
Cargas	4.977 03	6.436 71	
Telegramas	89 45	66 50	
Varios	500 00	566 02	
Total $ m/n	9 137 89	10.560 06	1.422 17

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
13 semanas 87 días hasta el 28-3-1905	$ m/n	134.695 46
» » » » » » -3-1904	» »	131.246 15
Aumento	$ m/n	3.449 31

Suma anterior	$ m/n.	125.557 57
id de la semana	» »	9.137 89
Total	$ m/n.	134.695 46

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4555 —	3808 —	747 —	—
Entrada por kilómetro de tren	2 00	2 79	—	0 79
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563	—	—
Entrada por kilómetro de línea	16 23	18 75	—	2 52

L. Lugones, Contador. — por E. Díaz, Administrador. *L. Lugones.*

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Patentes de carruajes particulares y automóviles de particulares, de cochería y de casas de comercio para reparto de mercaderías

El 30 del corriente mes de Abril, vence el plazo para el pago de la patente íntegra de estos vehículos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 190 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*Mariano T. Boneo*, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30-Abril.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la adquisición de los perros que se sacrifican diariamente en el corralón municipal «Buenos Aires». Tendrá lugar el 24 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905. v-24-Abril.

Licitación para la construcción de letrinas en el Parque Lezama. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril nueve de 1905.—*El Secretario.* v-17 de Abril.

Licitación para la construcción de un pabellón y sala de cirugía en el Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Abril 9 de 1905.—*El Secretario.* v 24-Abril.

Licitación para la construcción de un galpón en el Depósito General de materiales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—*El Secretario.* v-15-de-Abril.

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en la Avenida de Los Lagos, Palermo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licita-

ción para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—*El Secretario.* v-13-Abril.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital Priovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.- Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—*El Secretario.* v-24-Abril.

Licitación para la provisión de 500 metros cuadrados de azulejo blanco para el Hospital J. A. Fernández. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 4 de 1905—*El Secretario.* v-12 Abril.

Licitación para la pavimentación de las calles Vélez Sársfield de Caseros al Riachuelo y General Iriarte de Santa María al límite Oeste de los actuales terrenos de Pereyra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires 1º de Abril de 1905.—*El Secretario.* v-20-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puente Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Abril á las cuatro pasado meridiano.

Nota. — Se previene á los interesados que deben concurrir á la citada Subsecretaría á rectificar sus datos, pues han sido modificados.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—*El Secretario,* v-15-Abril

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.

Nota.—Se previene á los interesados que deben concurrir á la citada Subsecretaría á rectificar sus datos, pues han sido modificados.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905. —*El Secretario.* v-15-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería y vestuario de invierno, para el personal de vigilancia y alienados indigentes del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año, á las 2 p. m. en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*D. Cabred,* Director. v-25-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos, creados por leyes de 7 de Agosto de 1897, 16 de Noviembre de 1903 y 1º de Febrero de 1904 y á los de Bonos del Empréstito Municipal de ley 20 de Enero de 1897, que el día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Mayo próximo, cuyo fondo amortizante es el siguiente:

Ley 7 Ag. 1897. (Extinc. langosta).	$ 173.000
» 16 Nov. 1903. (Edif. escolar)..	» 3.300
» 1º Feb. 1904 (Id de cuarteles).	» 45.500
Empréstito Municipal de 1897..	» 43.900

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—*El secretario.* v-15-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días á contar desde el 8 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de La Plata, con arreglo al proyecto que ha aprobado el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública en esta Capital y en el del señor juez Federal en La Plata, á la apertura simultánea de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los interesados que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará acta. — *El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-9-Mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIONES

Llámase á licitación hasta el 15 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de la mano de obra de la mampostería de un cuartel de ingenieros en el Campo de Mayo. Para más datos, Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno. v-15-Abril

Llámase á licitación hasta el 24 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de mampostería de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo. Para más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno. v-24-Abril

Llámase á licitación hasta el 29 de Abril, á las 3 p. m., para la provisión de la mano de Obra de la mampostería de un cuartel de infantería en el Campo de Mayo. Para más datos á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno v-29 Abril

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para las obras de construcción de un puente sobre el río Salí en Leales (Tucuman), y de reparación del puente de la Noria, sobre el Riachuelo de Barracas.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo próximo, á las 3.10 p. m. y 3.20 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-11-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica, destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, terraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v 11 Mayo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y modificación en el edificio calle Maipú 1241, destinado á la División de Minas, Geología é Hidrología. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el 24 de Abril en que se abrirán las propuestas á las 3 1/2 p.m. v-24-Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en los edificios de las Comisarías, 4, 9, 10, 11, 19, 21, 27 y 28 de la capital.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 17 de Abril á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v-17-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yuspe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p.m. en que se abrirán las propuestas. v 24-Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.—*Federico Stavelius,* Secretario v-30-Abri

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Huma-

huaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot. Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-25-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-de Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadnra hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº. 979) se proporcionarán á los intresados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-de Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geoogía

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitudes de cateo y reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. — Excmo. señor. Ministro de Agricultura.— Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante y el segundo minero, casado, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster, 5 hectómetros desde su orilla al Norte y 5 hectómetros al Sur y 200 hectómetros al Este (Cordillera del Viento), según se desprende del croquis A que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Hacemos constar que nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capi tal de $ 2.500 c/legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de este Ministerio, equivalen te al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos á V.E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. — Guillermo Schmidt. A. Maréchal. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.— A. Maréchal. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24/1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—B. Decoud, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Abril 4 de 1905.—Notifíquese al interesado que el lecho del Huingancó ha sido solicitado en un largo de 4.000 m. á partir de su desembocadura hacia el Este, según consta en los expedientes M 2431-1902 y O 232-1905. —E Hermitte.—Buenos Aires, 4 de Abril 1905.—Evacuada la notificación que antecede declaro que estoy conforme con la ubicación indicada por la División de Minas.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905. Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede, y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.; y siendo á juicio de esta División, suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte*. Nº 419-v-26-Abril.

Buenos Aires Marzo 22 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura. Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante y el segundo casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n. 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: sobre el arroyo Huaracó, afluente del río Neuquen, y situado al Sur del arroyo Huingancó, á partir de 2000 metros al Este del Neuquen, siendo su límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Ries, 5 hectómetros desde su orilla hacia el Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hácia el Este (Cordillera del Viento) según se desprende del croquis S. que se acompaña á la presente y, á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con las publicaciones del caso. Es justicia. Guillermo Schmidt. A. Maréchal. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es justicia. A. Maréchal. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología y Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud, Oficial Mayor. Buenos Aires 1º Abril de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros *E. Hermitte.* v-416-v-26 Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. Al Excmo. señor Ministro de Agricultura: Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante y el segundo, casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster y distante su límite 4.000 metros del río Neuquen, 5 hectómetros desde la orilla del Huingancó al Norte y 5 hectómetros hasta el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) según se desprende del croquis M que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicado, formando una superficie total de 2000 hectáreas, próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con las publicaciones del caso. Es justicia. — Guillermo Schmidt.— A. Marechal.— Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.— A. Maréchal.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las dece y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*E. Hermitte.* Nº 417 v. 26 Abril.

Buenos Aires Marzo 22 de 1905.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura: Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero, soltero y comerciante, y el segundo, casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el territorio nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huaracó, afluente del río Neuquen y situado al Sur del arroyo Huingancó, á partir de 2.000 m. Este del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Ries, 5 hectómetros desde su orilla hacia el Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento), según se desprende del croquis G que se acompaña á la presente, formando una superficie total de 2.000 hectáreas,

próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de $ 2.500 c/l. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—Guillermo Schmidt, A. Maréchal.—Otrosí, digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmitd para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. A. Maréchal. -Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste:—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Informe la División Minas, Geología é Hidrología.—B. Decoud.—Buenos Aires, 4 de Abril. Notifíquese á los interesados que el lecho del Huaracó ha sido solicitado en un largo de 2.000 metros, á partir de su desembocadura hacia el Este, según consta en los expedientes M-3620-1904 y R-234-1905.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede, declaro que estoy conforme con la ubicación indicada por la División de Minas. Buenos Aires, Abril 4 de 1905 Guillermo Schmidt.—Abril 5 de 1905.—Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede, y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 418 v 26-Abril.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1805.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura: Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad, casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544 escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis L adjunto: Sobre el arroyo Los Manzanos, afluente del río Neuquen, fijando como límite Oeste una línea de Norte al Sur, distante 2,500 m. de la margen del río Neuquen, diez hectómetros al Norte de la orilla del arroyo Los Manzanos y diez hectómetros al Sur y desde estos puntos 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) formando una superficie total de 2.000 hectáreas próximamente, según el croquis L adjunto.—El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto, rogamos á V. E. se sirva ordenar el registro con las publicaciones del caso. — Es justicia —Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. — Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. — Es también justicia. — J. Sánchez López. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco, pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 1° de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros. — *E.Hermitte.*

N° 388-v-24-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura. Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad y casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis J adjunto: Por el lado Norte colinda con el extremo Sur del terreno solicitado por Victorio Ries y Guillermo Aschembach distante unos 1.000 metros de la orilla del arroyo Chenque Malal, por el Oeste el río Neuquen, por el Sur el punto marcado con la letra M, situado á unos 2.500 m al Norte de la desembocadura del arroyo Rahueco en el Neuquen y por el Este los puntos marcados con letras E y F, distantes unos 2.500 m. de la orilla del río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas próximamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Nuestra solicitud no afecta los derechos indicados por el art. 70 del Código de Minería y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado contamos con un capital de $ 2.500 c/ legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. J. Sánchez López. Presentada esta solicitud hoy 22 de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires Marzo 24 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. B. Decoud. Oficial Mayor. - Buenas Aires, Abril 4 de 1905. Notifíquese al interesado que se ha solicitado previamente en esa zona una pertenencia para establecimiento fijo, según consta en el expediente letra W, n° 241 año mil novecientos cinco. E.Hermitte. —Buenos Aires, Abril 4 de 1905.—En cuanto á la notificación que antecede declaro que el presente pedido de reconocimiento excluye el terreno donde se halla situada la pertenencia solicitada por el señor Enrique Wuille Bille.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimienio, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* N° 387-v 24-Abril.

Buenos Aires Marzo 27 de 1905.—Excmo señor Ministro de Agricultura. Jorge Oster y Simón Gutmann, ambos solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección XXXIII departamento 2° solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Por el Norte el arroyo Camaleón afluente del río Neuquen, por el Oeste el arroyo sin nombre que atraviesa la Quebrada Honda y desemboca en el Neuquen, por el Sur y Este el río Neuquen, cuya área forma una superficie próximamente de 2.000 hectáreas. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoramos si es propiedad del Estado ó particular. Por tanto, solicitamos se ordene el registro previo las publicaciones del caso.—Es justicia.—S. Gutmann, Jorge Oster.—Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. S. Gutmann, Jorge Oster. Presentada esta solicitud hoy 27 de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. —Conste. Garrido.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren. - Buenos Marzo 31 de 1905.—Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*—

N° 386-v-24-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. Al Excmo, señor Ministro de Agricultura: Juan Sánchez y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad y de estado casados, el primero comerciante y el segundo minero domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis P adjunto: Sobre el arroyo Rahueco afluente del Río Neuquen, fijando como límite Oeste una línea que corre de Norte á Sur distante unos 25 hectómetros de la margen del Río Neuquen, diez hectómetros de la orilla de Rahueco hacia el Norte y 10 hectómetros hacia el Sur y á contar desde allí 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) formando una superficie total de unas 2.000 hectáreas próximamente, según se desprende del croquis P., que se acompaña. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva ordenar el registro con las publicaciones del caso. Es justicia (firmado) Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. (firmado) J. Sánchez López. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrologia para que le dé el trámite que corresponda. *R. Decoud.* Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 1° de 1905. Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*E. Hermitte.* N°. 389-v 24 Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.240

«MONACO»

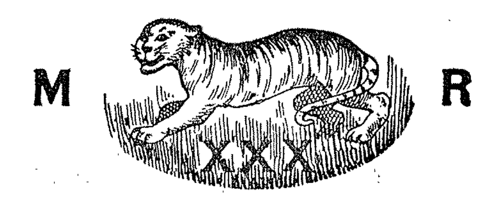
Abril 6 de 1905.—Francisco Bernardez. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v 12 Abril.

Acta Nº 15.242



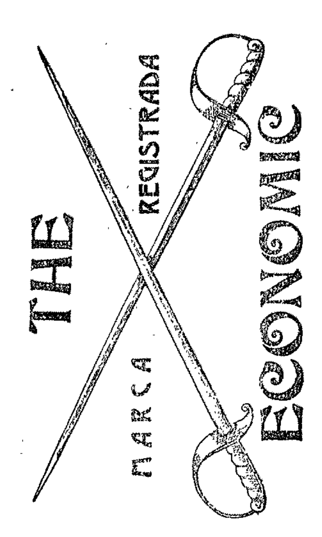
Abril 6 de 1905.—Sociedad Anónima Frigorífico Argentino.—Distinguir los artículos de las clases 1, 5, 6, 9, 10 y 61 á 64. v-12-Abril.

Acta Nº 13.417



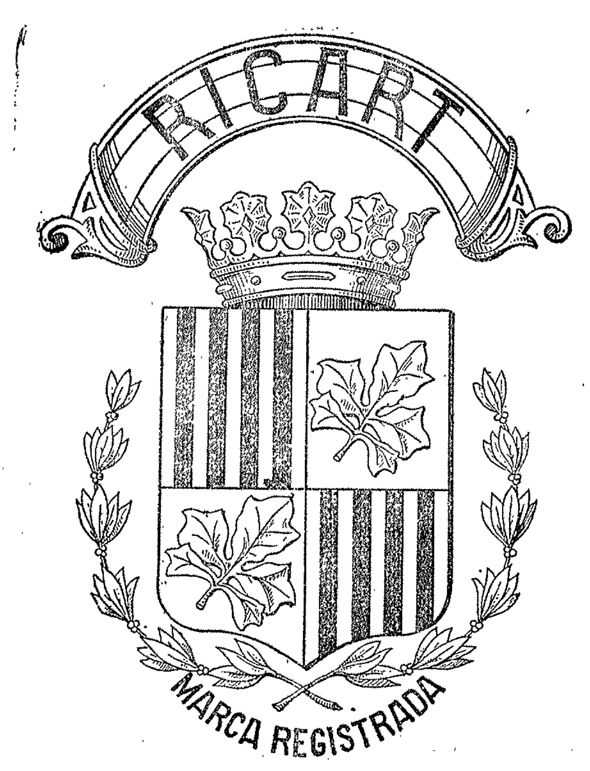
Marzo 29 de 1904.—Francisco Miranda. Distinguir los artículos de las clases 8 á 60, 62 á 69 y 77 á 79 (substituida). v-12-Abril.

Acta Nº 15.265



Abril 10 de 1905.—Arturo Durañona.—Distinguir tinturas, clase 15. v-17-Abril.

Acta Nº 15.235



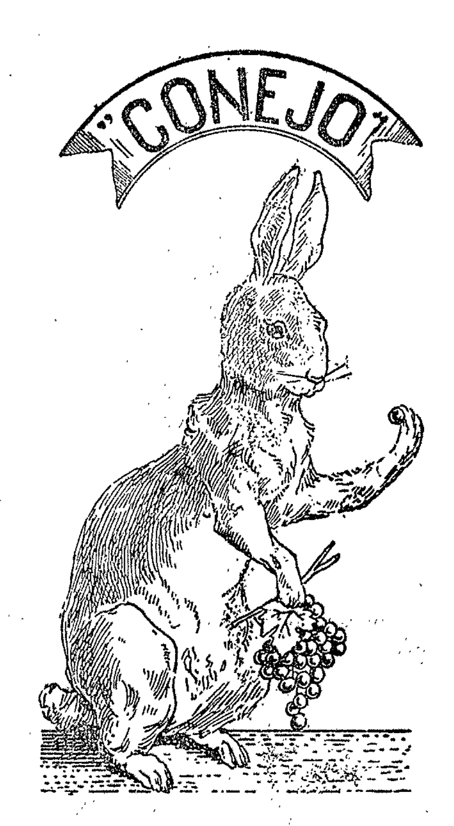
Abril 5 de 1905.—Ricart Iribarren.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-12 Abril.

Acta Nº 15.241

THOMPSON MUEBLES

Abril 6 de 1905.—H. C. Thompson y Cía. Distinguir los artículos de las clases 36 y 37. v 17-Abril.

Acta Nº 15.234



Abril 5 de 1905.—Ricart é Iribarren.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-12-Abril.

Acta Nº 15.256

«LA SUERTE»

Abril 8 de 1905.—Francisco Bereta.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-14 Abril.

Acta Nº 15.237

«ELIXIR DE ORO»

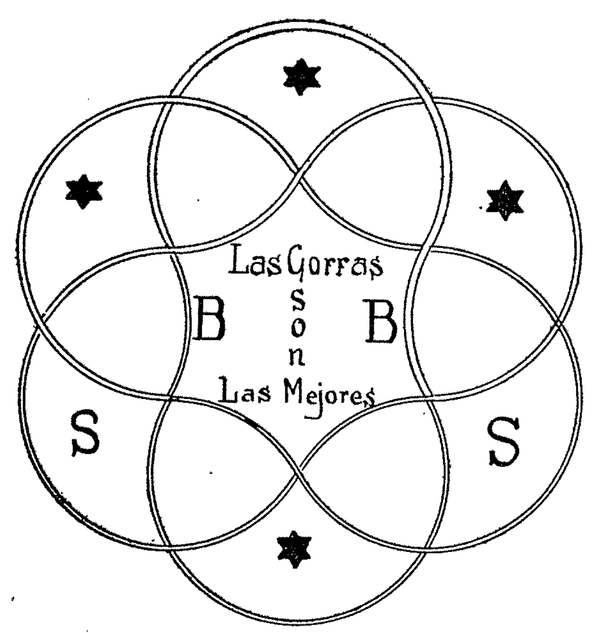
Abril 5 de 1905.—Poujade fréres. Distinguir los artículos de la clase 79. v-12-Abril.

Acta Nº 15.244



Abril 7 de 1905.—Santiago Rolleri (hijo). Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-14 Abril.

Acta Nº 14.933



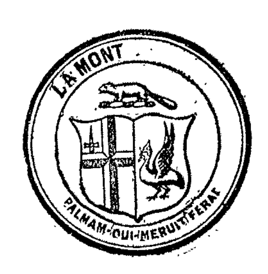
Febrero 8 de 1905.—S. Schweitzer. Distinguir los artículos de las clases 50 y 57. v 14 Abril.

Acta Nº 15.258



Abril 8 de 1905.—Ernesto Seippel.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-14 Abril.

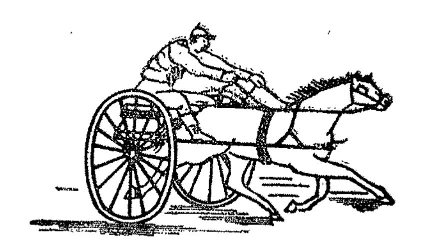
Acta Nº 15.243



Abril 6 de 1905.—Nicolás Muscolo. Distinguir los artículos de las clases 11, 15, 61 á 71 y 79. v-14-Abril.

Acta Nº 14.634

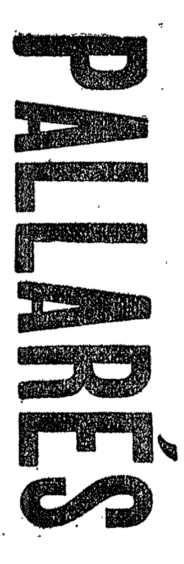
DE CROSBY



(TRADE MARK.)

Diciembre 3 de 1904.—Sd. C. C. Richmond and Company.—Distinguir los artículos de las clases 9, 14, 32, y 33 (modificada). v 14-Abril.

Acta Nº 15.262



Abril 8 de 1905.—Fernando Pallarés é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 14-Abril.

Acta Nº 15.245



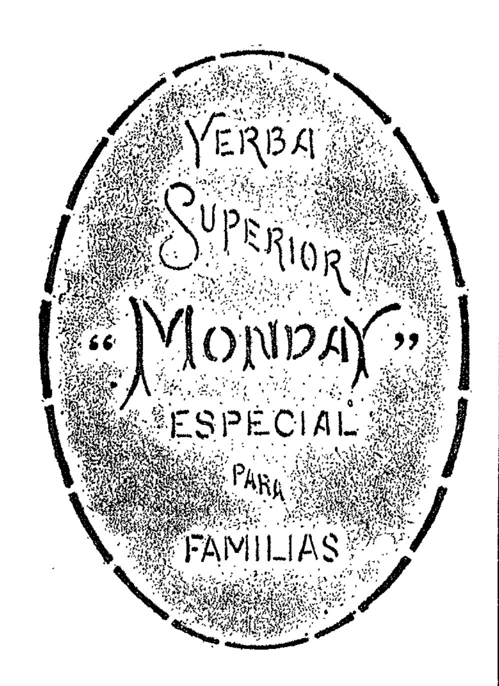
Abril 7 de 1905.—Solón Palmer. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-14-Abril

Acta Nº 15.239

«AGUINALDO»

Abril 6 de 1905.—Francisco Bernardez. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-12 Abril.

Acta Nº 15.264



Abril 10 de 1905.—Tobías Enz.—Distinguir los artículos de las clases 67, 68 y 69. v-15-Abril.

Acta Nº 15.263



Abril 10 de 1905.—O. Alves de Lima y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 67. v-15-Abril.

Acta Nº 15.267

«NAVY»

Abril 10 de 1905.—Pedro Storm y Cía. Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-15-Abril.

Acta Nº 15.266

«BALTIC»

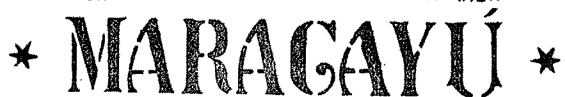
Abril 10 de 1905.—Pedro Storm y Cía. Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-15-Abril.

Acta Nº 15.231

YERBA PARAGUAYA
VIRGEN SUPERIOR
PREPARADA CON EL SISTEMA
BARBACUÁ



YERBA PARAGUAYA
VIRGEN SUPERIOR
COSECHADA EN LOS MEJORES YERBALES DE LAS SIERRAS DE



M. RODRIGUEZ ETCHART
ASUNCION
MARCA REGISTRADA
PORTALIS & Cía
UNICOS CONSIGNATARIOS
ANALISIS QUIMICO Nº 23467
CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES

Abril 5 de 1905.—Martín Rodríguez Etchart.—Distinguir yerba mate, clase 67. v-12-Abril.

Acta Nº 15.232

«LA CONSTITUCION»

Abril 5 de 1905.—Francisco García.—Distinguir tabacos, rapés, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-12-Abril.

Acta Nº 15.236

«LA SUPERBE»

Abril 5 de 1905.—Carlos Farini.—Distinguir jabones de las clases 14, 58 y 79. v-12-Abril.

Acta Nº 15.251

COGNAC FINE CHAMPAGNE

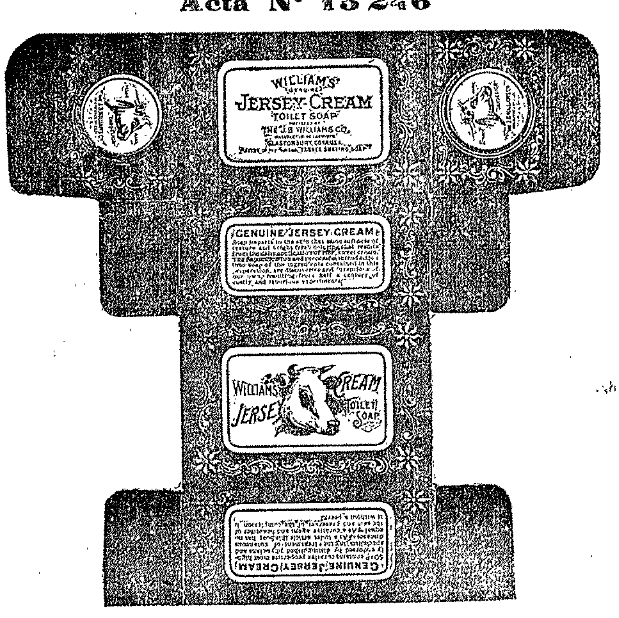
TRADE MARK

J. M. ADOUE & C^IE



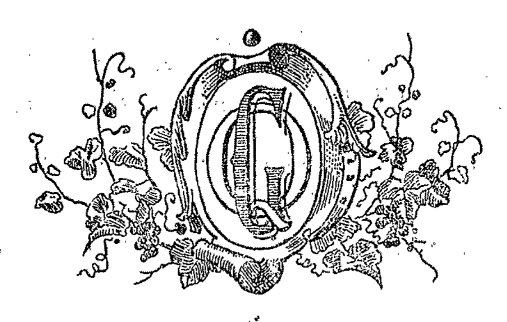
Abril 7 de 1905.- J. M. Adoue y Cía. Distinguir coñac, clase 68. v-14 Abril.

Acta Nº 15 246



Abril 7 de 1905.—The J. B. Williams Co. Distinguir jabones de las clases 14, 58 y 79. v-14Abril

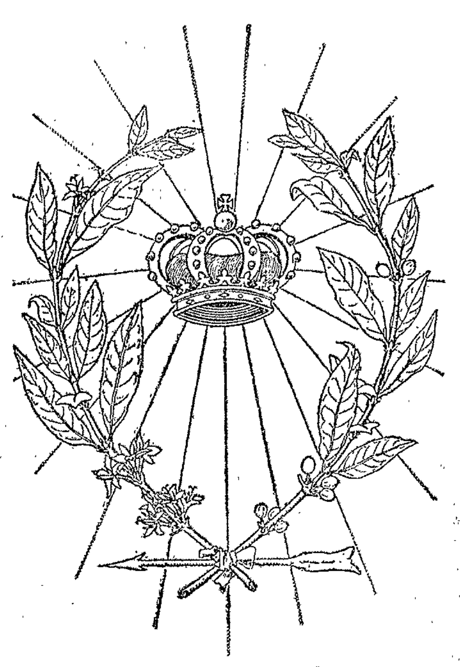
Acta Nº 15.261



ELABORADO
POR
QUIRINO GUAZZETTI

Abril 8 de 1905.—Quirino Guazzetti.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-14-Abril.

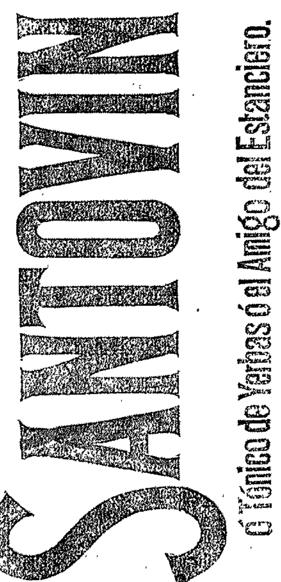
Acta Nº 15.216



"TUPÍ NAMBÁ"

Abril 1º de 1905.—Francisco San Román y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70, menos yerba mate. v-14-Abril.

Acta Nº 15.260



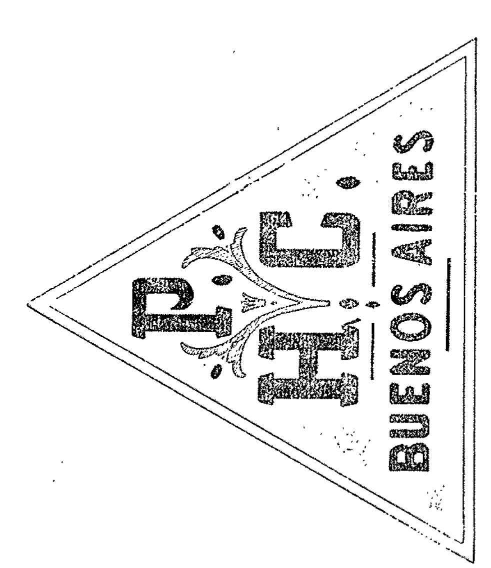
Abril 8 de 1905. Stephen Pettifer & Sons.—Distinguir preparaciones y productos veterinarios, clase 79. v-14-Abril.

Acta Nº 15.259



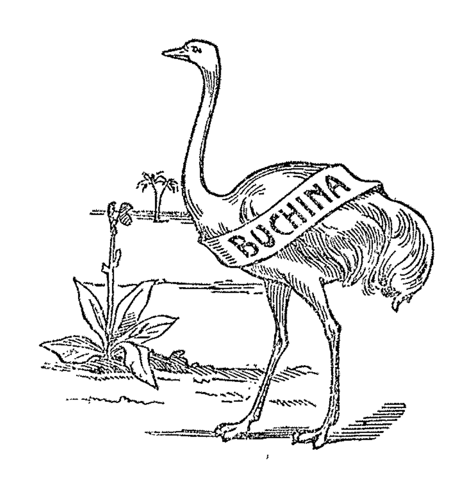
Abril 8 de 1905.—Stephen Pettifer & Sons.—Distinguir preparaciones y productos veterinarios, clase 79. v 14 Abril.

Acta Nº 15.248



Abril 7 de 1905.– Pini Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-14-Abril.

Acta Nº 15 254



Abril 7 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79. v-14 Abril.

Acta Nº 15.249



Abril 7 de 1905.—Polledo, Torres y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v 14-Abril.

Acta Nº 15.215



"SAN ROMÁN"

Abril 1º de 1905.—Francisco San Román y Cía.– Distinguir los artículos de las clases 61 á 70. v-14-Abril.

Acta Nº 15.247

«LAINOLOC

Abril 7 de 1905.—Juan Chapar y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-14 Abril.

Acta Nº 15.250

«BALTIC»

Abril 7 de 1905.–Sd. Aktiebolaget Baltic Separator. Distinguir desnatadoras y separadoras centrífugas, clase 22.
v-14-Abril.

Acta Nº 15.253

«BRERA»

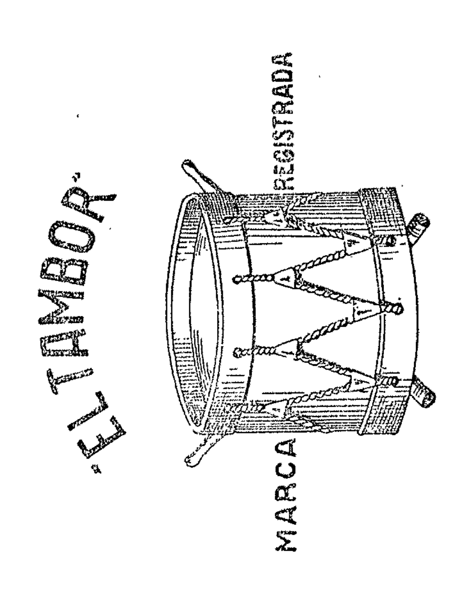
Abril 7 de 1905.– Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11, 67, 69 y 79. v-14-Abril.

Acta Nº 15.255

«LIMPIOL»

Abril 7 de 1905.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 14. v-14-Abril.

Acta Nº 15.233



Abril 5 de 1905.—Ferro, Tormo y Cía. Distinguir los artículos de las clases 26 y 54. v-12-Abril.

Acta Nº 15.257

«BUFFALO»

Abril 8 de 1905.—Juan y José Drysdale y Cía.– Distinguir los artículos de las clases 16 á 28, menos trilladoras y motores de tracción. v-14-Abril.

Acta. Nº 14.875

«ENTELLA»

Enero 24 de 1905.—Vattuone y Vignolo. Distinguir harinas y yerba mate, clases 1 y 67 (substituída). v-14 Abril.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.